



COMUNIDAD DE REGANTES DE
LA HUERTA DE GELSA

**MEMORIA JUSTIFICATIVA
EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN**



EXPEDIENTE:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN LA SEPARATA Nº 1 DEL PROYECTO DE "MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GELSA (ZARAGOZA) – MEJORA Y ADECUACIÓN DE LA NAVE DE TURBINAS Y CAPTACIÓN. FASE I"
N/REF.:	Z-160011/ 2018/ 01

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución del Director General de Desarrollo Rural de fecha 1 de diciembre de 2016 se procede a la aprobación de la solicitud presentada por la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa para la ejecución de obras de mejora de la infraestructura de regadío de la Comunidad, en el marco de la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío, la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014 – 2020, y la Orden DRS/664/2016 de convocatoria de subvenciones para el año 2016.

La solicitud de subvención se formuló por la Comunidad bajo la modalidad de ejecución por la Administración de la Comunidad Autónoma con sus medios propios a petición del beneficiario, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 c) de la Orden DRS/664/2016 de convocatoria para el año 2016 y en el artículo 20.3 c) de la Orden DRS/624/2016 de bases reguladoras.

Las actuaciones a proyectar tenían un presupuesto inicial subvencionable de 8.373.162,74 euros y la ejecución tenía el siguiente alcance: *"Ejecución de una única Acequia principal de la que se derivan las acequias secundarias que dan servicio a toda la zona regable. La Acequia principal tomará las aguas de la captación, donde se adecuarán las turbinas del bombeo sustituyendo una de ellas. Adicionalmente, se definirá la red secundaria de acequias, tomas y todos los elementos de regulación, automatización y medición y aforo necesarios. El diseño de la red de drenajes y desagües, así como la red de caminos, se encuentra incluido en el Proyecto de Concentración Parcelaria y, por tanto, no es objeto de la redacción de este proyecto"*.

La solicitud presentada por la Comunidad en el marco de la nueva convocatoria de subvenciones de la Orden DRS/664/2016, si bien se refería a la ejecución total del proyecto referido, se estima parcialmente por la Dirección General de Desarrollo Rural en su Resolución de fecha 1 de diciembre de 2016, siendo el presupuesto subvencionable máximo de 950.583,24 euros. En consecuencia, la Comunidad decide ejecutar parcialmente la actuación adaptándose al presupuesto subvencionable máximo aprobado y proceder a la redacción de la Separata nº 1 del proyecto inicial. En dicha separata se contempla la ejecución de las obras de la Fase I del proyecto, de ejecución y utilidad independiente dentro del proyecto total, y consistente en la mejora y adecuación de la nave de turbinas y elevación de la captación de aguas de la infraestructura de Comunidad de Regantes la Huerta de Gelsa.

Redactada la Separata nº 1 del proyecto y evacuados los trámites previos de autorización ambiental y de visto bueno favorable de la Oficina Supervisora de Proyectos y del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón de fecha 23 de enero de 2018 se acuerda declarar de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón la iniciativa para la ejecución de las obras de la Separata nº 1 del proyecto de *"Mejora y modernización del regadío de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa (Zaragoza), Fase I: mejora y adecuación de la nave de turbinas y captación"*, presentada por la Comunidad de Regantes.

Con fecha 21 de febrero de 2018 (BOA nº 37) se da trámite de información pública a la Separata nº 1 del proyecto, concluyendo sin alegaciones, y aprobándose definitivamente mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón de fecha 4 de mayo de 2018.



COMUNIDAD DE REGANTES DE
LA HUERTA DE GELSA

**MEMORIA JUSTIFICATIVA
EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN**



En dicha resolución se autoriza, asimismo, la ejecución por Administración a través de la empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) de los servicios técnicos de redacción de los documentos necesarios para la ejecución de las obras, la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y vigilancia ambiental. La ejecución de las obras, sin embargo, se autoriza por la Dirección General de Desarrollo Rural bajo la modalidad de ejecución por contrata, de tal forma que para su realización la Comunidad de Regantes debe instar directamente el correspondiente procedimiento de licitación.

Con fecha 31 de mayo de 2018 se suscribe convenio entre la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa y SARGA para formalizar la prestación de los servicios de asistencia indicados, entre los que se encuentran el asesoramiento jurídico y técnico a la Comunidad de Regantes en la tramitación del procedimiento de licitación y adjudicación de las obras que constituyen el objeto de la Separata nº 1 del proyecto de referencia y que, a su vez, es el objeto del presente expediente de contratación. En consecuencia, SARGA ejerce las funciones propias de unidad jurídico-técnica de asistencia especializada al órgano de contratación de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa en la instrucción y desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato de obras contempladas en la Separata nº1 del proyecto de referencia.

SARGA tiene la consideración de servicio técnico y medio propio instrumental de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus organismos públicos dependientes, estando obligada a realizar los trabajos que éstos le encarguen en las materias incluidas en su objeto social, entre las que se encuentra la contratación y prestación de servicios, asistencias técnicas, consultorías y trabajos que sean encargados o contratados a través de cualquier Administración Pública o poder adjudicador, así como, en su caso, por otras entidades, siempre que en este último supuesto se trate de actividades relacionadas con la ejecución de infraestructuras, la prevención y extinción de incendios, la gestión de residuos, los servicios agrarios y ganaderos o cualquier otra actividad relacionada, directa o indirectamente con el medio ambiente y el desarrollo agroambiental.

La Entidad Contratante es la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa que, de conformidad con lo estipulado en los artículos 81 y 82 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, tiene el carácter de corporación de derecho público y se encuentra adscrita al Organismo de cuenca, la Confederación Hidrográfica del Ebro. Las Comunidades de Regantes son entidades de derecho público de carácter corporativo, no territoriales y de base asociativa, de obligada constitución con la finalidad de proceder a la autoadministración colectiva de los aprovechamientos de aguas que se les concedan. Tienen personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, tanto en los supuestos en los que actúan en la gestión de fines públicos, como en la satisfacción de los intereses privados de sus miembros, siendo pues de naturaleza mixta público-privada.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 3.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), quedan sujetos a esta ley las Corporaciones de Derecho Público que cumplan los requisitos para ser poder adjudicador de acuerdo con el apartado tercero, letra d) del propio artículo 3 de la LCSP. En el ámbito de los poderes adjudicadores del sector público estatal, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha interpretado que debe entenderse que las Comunidades de Regantes ostentan la condición de poderes adjudicadores a los efectos de la legislación de contratos del sector público en aquellos supuestos en los que actúen en gestión de fines públicos, como es el caso de los contratos de obras relativas a instalaciones de regadío, como la que constituye el objeto del presente expediente de contratación.

2. OBJETO Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El objeto de la licitación es la adjudicación de las obras contempladas en la Separata nº 1 del proyecto de *"Mejora y modernización del regadío de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa (Zaragoza), Fase I: mejora y adecuación de la nave de turbinas y captación"*, cuya autora es losune Lizarraga Echeolenea, Ingeniera Agrónoma, Colegiada nº 1262 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco.



COMUNIDAD DE REGANTES DE
LA HUERTA DE GELSA

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN



La actuación principal que comprende el Proyecto general es la mejora y modernización de la zona regable de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa, en la Provincia de Zaragoza. Esta zona comprende una superficie de riego total de 539,8450 ha y se desarrolla a la margen izquierda del río Ebro. En la actualidad se está regando con riego a manta y se propone la mejora de las infraestructuras para la realización de un riego por inundación. Así, el concepto del riego por inundación se basa en un riego que busca inundar rápidamente la parcela, de forma que las pérdidas en cabecera de finca sean pequeñas, regando por la pendiente hidráulica, y no por la topográfica (nivelación casi a cero o con pendientes tipo canal), y sobre todo con módulos de riego altos, superiores a los tradicionales del riego manta que actualmente se dan en la huerta de Gelsa, que permitirán que se inunde en poco tiempo la parcela, y con ello aumentar la eficiencia en la aplicación. Los tiempos de riego en parcela serán pequeños, lo que permitirá acortar el tiempo entre riegos, y así ajustarse más la relación entre agua que necesitan los cultivos en cada una de sus fases de desarrollo, con el agua aportada por el riego.

En la zona se ha realizado un proceso de concentración parcelaria que ya está en sus fases finales, y a la espera de realizar la toma de posesión y la entrega de títulos, una vez se hayan realizado las obras, tanto de la concentración como de las recogidas en la Separata N°1 y el Proyecto de mejora y modernización del regadío de la CR de la Huerta de Gelsa.

El método de riego que se plantea es el siguiente: se captará el caudal de riego de la zona en la actual "casa de turbinado-bombeo" de la Comunidad de Regantes, y mediante un conjunto de turbinas-bombas se elevará todo el caudal a una acequia principal que atraviesa la zona regable de forma paralela al río Ebro y que transcurre por las zonas de mayor cota. Desde esta acequia principal partirán 19 tuberías que alimentan las 194 tomas de riego, para el riego por inundación de 303 agrupaciones de parcelas. Se prevé la automatización de las compuertas ubicadas en la acequia principal y que dan servicio a las 19 tuberías secundarias, y el control de volúmenes de agua consumido a partir de caudalímetros - aforadores al inicio de cada tubería secundaria. El sistema de riego dentro de cada tubería secundaria es por turnos. La distribución del riego a parcela será a través de arquetas con compuertas de husillo.

En concreto, en el diseño hidráulico del regadío, se ha elegido un caudal de riego de diseño de 300 l/s, para dimensiones de un tablar de entre 2-3 ha. La superficie media que regará cada toma serán 2,8 ha, aproximadamente. Se esperan tiempos de riego con estos caudales de 0,8 horas/ha, y eficiencias de riego superiores al 70%, con parcelas con pendientes de nivelación de 0,02% (con nivelación láser), y uniformidades del riego superiores al 80%.

Así, las infraestructuras de la red de riego principal de la huerta de Gelsa, una vez sentadas las bases del riego por inundación, se compondrán de cuatro partes fundamentales:

- sistema de captación y bombeo (incluido en la Separata N°1);
- acequia principal de distribución (incluida en el Proyecto general del regadío);
- red de acequias secundarias (incluidas en el Proyecto general del regadío);
- tomas de agua a pie de parcela (incluidas en el Proyecto general del regadío).

El objetivo principal de las obras incluidas en esta Separata N°1 es la modernización del sistema de turbinado y bombeo actual de la CR de la Huerta de Gelsa, para disminuir las pérdidas y aumentar el rendimiento de la instalación y que se pueda elevar el caudal necesario para el riego por inundación que se ha previsto en la mejora y modernización del regadío de la huerta de Gelsa.

Se ha elegido un caudal de riego de diseño de 300 l/s, para dimensiones de un tablar de entre 2-3 ha, siendo la superficie media que está previsto que riegue cada toma de unas 2,8 hectáreas. Se pretende elevar la totalidad de la concesión de que dispone la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa, 900l/s en términos de caudal máximo equivalente en el mes de máximo consumo, para poder regar a la vez con tres módulos de riego de 300l/s cada uno, así que el caudal nominal de riego a elevar hasta la acequia principal será de 900 l/s.

Para llevar a cabo la modernización del sistema de turbinado y bombeo actual de la CR de la Huerta de Gelsa, y aumentar el rendimiento de la instalación para que se pueda elevar el caudal necesario para el riego



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN



por inundación que se ha propuesto en la mejora y modernización del regadío de la huerta de Gelsa, se han previsto las siguientes actuaciones, de forma resumida:

- **El desmontaje de la instalación actual de bombeo** y su traslado a dependencias de la Comunidad de Regantes de los elementos más representativos de la evolución histórica de los sistemas hidráulicos para el regadío (algunas partes de turbinas, transmisiones y bombas centrífugas) según recomendaciones de Dirección General de Patrimonio Cultural.

- **La obra civil de la nave de turbinas-bombas**, con el objetivo de adecuar la cubierta del edificio para poder instalar una grúa puente que facilite las labores de mantenimiento de la instalación, y también eliminar las actuales tuberías de impulsión que cruzan la cubierta y vierten en el acueducto de la parte superior del muro de sillería donde se alojaban las antiguas norias de madera. Este acueducto no estaría en buenas condiciones de conservación ni tampoco tiene sección hidráulica suficiente para el caudal establecido.

El objetivo principal de la remodelación de la cubierta del edificio es eliminar las tuberías de impulsión que actualmente salen por la cubierta, para unificarlas en una única tubería que salga por la fachada este, para mejorar el diseño hidráulico de la instalación del bombeo.

La instalación de nuevo sistema de turbinado-bombeo, que utilice el actual aprovechamiento hidráulico y concesión de CHE para producción de fuerza motriz que tiene la CR de la Huerta de Gelsa, en la obra civil existente, para adecuarlo a los caudales que son necesarios elevar para el riego por inundación previsto con la mejora de las infraestructuras del regadío de la Huerta de Gelsa. Se instalarán las válvulas, ventosas y demás elementos para asegurar el buen funcionamiento de la instalación.

- **Ejecución de una nueva tubería de impulsión** hasta la futura arqueta de descarga y conexión con la acequia principal, y sus sistemas de protección frente a la corrosión y al posible golpe de ariete, así como la instalación en arqueta de un caudalímetro ultrasónico que registre los volúmenes de agua de riego elevados a la acequia principal y de la información necesaria para la regulación del conjunto turbinas-bombas centrífugas.

Dado que parte del trazado de esta tubería de impulsión discurre por un tramo de actual Camino de la tejería al molino, se ha previsto la ejecución de un desvío paralelo del actual camino, para poder seguir dando servicio de acceso a la casa de turbinas desde el camino comarcal de Pina. El trazado de este desvío de camino está realizado dentro de la ocupación prevista para caminos en el proceso de concentración parcelaria de la huerta de Gelsa, y formará parte de la red de caminos del Proyecto de obras de la concentración parcelaria.

Por otro lado, no es objeto de esta Separata N°1 el diseño y la construcción de la arqueta de vertido y conexión con la acequia principal, y se incluirá en el Proyecto general del regadío, junto con el diseño de la acequia principal.

- **Instalación de un nuevo sistema de compuertas y su control y automatización**, que garantice las labores de mantenimiento en las cámaras donde se ubican las turbinas, y sobre todo, con el objetivo de que se pueda realizar una limpieza de las algas que en algunas épocas del año llegan a la zona de remanso del azud, aprovechando las horas del día en que no se riegue para realizar la limpieza, aislando las cámaras de las turbinas y las bombas con el cierre de las compuertas, y permitiendo que se cree un canal preferente que aproveche el salto entre la lámina de agua de la zona del azud y la lámina de agua en el canal de descarga, y por ahí se vayan eliminando las algas, hacia aguas abajo.

- **Ejecución de una nueva instalación eléctrica de baja tensión**, para sustituir la parte obsoleta y hacer la instalación estanca, así como electrificar los nuevos receptores de la instalación.

- **Control y automatización del bombeo y turbinas**. Este sistema deberá ser compatible con el sistema de control y medición de las compuertas transversales que se instalen en la futura acequia principal, y que serán las que regulen el nivel de la acequia principal en función de los consumos/demandas de agua de riego que suministre cada tubería secundaria del regadío.

El control y gestión de todo el sistema del regadío que se mejora y se recogerá en la FASE II del Proyecto de mejora y modernización del regadío, se gestionará desde un puesto central con un ordenador



COMUNIDAD DE REGANTES DE
LA HUERTA DE GELSA

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN



instalado en la sala del Ayuntamiento de Gelsa que utiliza la CR de la Huerta de Gelsa como sede, y desde ese punto se integrará el control y automatización del bombeo y turbinas.

- **Adecuación del entorno de la nave del bombeo.** Se ha previsto la construcción de varios muretes de hormigón in situ que delimiten una pequeña zona de aparcamiento de vehículos, y los accesos peatonales a la estación de bombeo, así como barandillas de protección y vallados, escaleras y canaletas de recogida de aguas pluviales, como elementos auxiliares de urbanización del entorno.

- **Medidas medioambientales.** Se ha previsto la reforestación con ejemplares de *Salix alba*, en una zona de la explanada exterior de la caseta de bombeo, según propuesta del documento ambiental que recoge la Resolución de INAGA de julio de 2011 (N.º Expte. INAGA/500201/01/2010/11633), y se realizará una inspección visual en busca de náyades una vez se corte el suministro de agua al canal de descarga desde la casa de turbinas. La actuación se coordinará con el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.

3. LOTES Y MEDIOS PROPIOS

El artículo 99.3 de la LCSP estipula que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes indicando también que, no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Asimismo, los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LCSP establecen, respectivamente, que por "obra" se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble y que los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente.

La realización independiente de los diversos trabajos comprendidos en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, así como la necesaria coordinación para llevar a cabo dichos trabajos. Por ello, se considera fundamental la adjudicación de todos los trabajos a una única empresa, de modo que se realice una actuación "llave en mano", debido a las afecciones existentes entre los distintos trabajos que componen la actuación. Por este motivo no es posible la división del contrato en lotes.

Por otra parte, la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa no dispone de medios personales propios con los perfiles profesionales adecuados para la ejecución de ninguno de los trabajos comprendidos en la ejecución de la obra, por lo que se ve obligada a acudir al mercado para contratar la totalidad de la ejecución de dicha obra.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo total para la ejecución de las obras se establece en DOCE (12) MESES desde el acta de comprobación del replanteo, debiendo ejecutarse las actuaciones conforme a los siguientes plazos parciales:

PLAZO PARCIAL 1: FABRICACION DE LAS TURBINAS, BOMBAS y CONSTRUCCIÓN ATAGUÍA EN EL RÍO EBRO: Las turbinas y bombas deberán estar fabricadas y dispuestas para su colocación antes del 1 de julio de 2019 y la ataguía en el río Ebro completamente finalizada para la misma fecha.

PLAZO PARCIAL 2: MONTAJE DE TURBINAS, BOMBAS E INSTALACION ELECTRICA: Durante los meses de julio y agosto de 2019 se deberá realizar el montaje de las turbinas, las bombas e instalación



**MEMORIA JUSTIFICATIVA
EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN**



eléctrica para las mismas, y entre los meses de septiembre y octubre de 2019 hacer la puesta en marcha de la instalación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presupuesto máximo de licitación propuesto es de 1.241.467,78 euros (IVA no incluido). El importe se ha obtenido a partir del presupuesto incluido en la Separata nº 1 del proyecto de ejecución de las obras realizado por la Ingeniera Agrónoma autora del proyecto y que se adjuntará al anuncio de licitación del presente procedimiento.

El presupuesto contiene el detalle de las mediciones y precios unitarios de cada una de las partidas que componen el mismo. Dicho presupuesto consta del presupuesto de ejecución material, de los gastos generales y del beneficio industrial, con el siguiente desglose:

Presupuesto de Ejecución Material	1.043.250,24 €
13% Gastos generales	135.622,53 €
6% Beneficio industrial	62.595,01 €
Subtotal	1.241.467,78 €
21 % IVA	260.708,23 €
Total Presupuesto Ejecución Contrata	1.502.176,01 €

De conformidad con lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el cálculo del valor estimado se ha realizado teniendo en cuenta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones de SARGA. Dicho importe incluye la totalidad de la prestación objeto de la licitación, así como el alcance del régimen de modificaciones previstas contempladas en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

La totalidad de las variaciones presupuestarias previstas pueden implicar una variación presupuestaria estimada de doscientos mil trescientos setenta y cinco euros (200.375 €) de ejecución material, lo que supone un porcentaje aproximado sobre la licitación del 19,2%.

Por lo tanto, el alcance total de las modificaciones previstas supondría un presupuesto de ejecución por contrata (ejecución material + gastos generales + beneficio industrial), antes de IVA, de doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis euros (238.446 €), importe que se suma al presupuesto de licitación para el cálculo del valor estimado.

Presupuesto base de licitación, sin IVA	1.241.467,78 €
Total modificaciones previstas, sin IVA	238.446,00 €
Valor estimado, sin IVA	1.479.913,78 €

Para el abono de las obras, las anualidades se fijarán a la vista del importe de la adjudicación y del ritmo de ejecución que se deduzca del Programa de Trabajo presentado por el adjudicatario. En cualquier caso, deberá ser conforme con las consignaciones presupuestarias y distribución plurianual establecidas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón, entidad que confiere la subvención para la ejecución de las obras que se licitan.

La forma de pago se establece mediante abonos a cuenta de carácter trimestral de los trabajos que realmente se hayan ejecutado, con arreglo a los precios convenidos y conforme a las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo.



COMUNIDAD DE REGANTES DE
LA HUERTA DE GELSA

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN



El importe de las obras ejecutadas se acreditará trimestralmente al contratista, mediante certificaciones expedidas por el Director de la obra en el plazo máximo de diez días siguientes al fin del trimestre al que correspondan.

La entidad contratante aprobará las certificaciones trimestrales de obra dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su expedición por el Director de la obra. En este mismo plazo el contratista tendrá la obligación de presentar la factura ante los servicios correspondientes de la entidad contratante.

El contratista deberá presentar la valoración provisional de los trabajos con un mes de antelación a las siguientes fechas estipuladas de certificación por el Gobierno de Aragón, que son el 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre, para su revisión y acuerdo con la Dirección de Obra. Fuera de ese periodo no se aceptarán valoraciones ni certificaciones.

6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato objeto del presente expediente tendrá carácter privado, sujetándose la tramitación del procedimiento de adjudicación y el contenido obligacional de los pliegos y demás documentos que integran el expediente a normas de contratación equivalentes, en cuanto a su nivel de sujeción, a las establecidas para los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas.

La adjudicación se realizará siguiendo reglas de tramitación equivalentes a las establecidas en el *artículo 159 de la LCSP* para el procedimiento abierto simplificado, considerando que el valor estimado del contrato es de importe inferior a 2.000.000 euros. El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

La constitución de mesa de contratación como órgano de asistencia especializada es facultativa en los procedimientos de adjudicación de contratos de entidades del sector público que no sean Administraciones Públicas, de conformidad con el régimen previsto en el artículo 326 de la LCSP. En este procedimiento, la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa ha optado por no constituir mesa de contratación, siendo el órgano de contratación el competente para admitir o excluir a los licitadores, previa calificación de la documentación aportada.

No obstante, el órgano de contratación estará asistido durante la tramitación, calificación y evaluación de las ofertas del presente procedimiento por una unidad jurídico-técnica, designada por el propio órgano de contratación, y cuya composición está prevista en el Anexo XVII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La unidad jurídico-técnica será asimismo competente para recibir las ofertas y custodiarlas hasta el momento señalado para su apertura pública y efectuar su valoración.

En virtud del convenio suscrito entre la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa y SARGA con fecha 31 de mayo de 2018 para la prestación, entre otros, de asesoramiento jurídico y técnico a la Comunidad de Regantes en la tramitación del procedimiento de licitación y adjudicación de las obras que constituyen el objeto del contrato que se licita, los miembros de la Unidad Jurídico-Técnica que asistirá al órgano de contratación de la Comunidad de Regantes será personal de perfil jurídico y técnico dependiente de la propia empresa SARGA.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

El contrato de obras objeto del presente expediente tiene un valor estimado superior a 500.000 euros, por lo que de conformidad con lo establecido en el *artículo 77.1 a) LCSP*, es requisito indispensable que el licitador se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.



COMUNIDAD DE REGANTES DE
LA HUERTA DE GELSA

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN



Considerando el objeto del contrato, el grupo, subgrupo y categoría exigidas para acreditar las condiciones de solvencia para contratar son los siguientes:

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRA	CATEGORÍA
E	7	Obras hidráulicas sin cualificación específica	4

Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo que declaren no estar clasificados como contratistas de obras por la administración española, podrán acreditar su solvencia para contratar mediante la aportación de los siguientes documentos:

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Criterio de selección: Volumen anual de negocios de importe igual o superior a 1.875.000 euros.

Se acreditará mediante: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 88 LCSP)

Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos diez años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.

Criterios de selección: Haber realizado, al menos, dos obras de instalaciones multidisciplinares que incluyan obra civil y equipos hidromecánicos de importe igual o superior a 1.240.000 euros, IVA excluido, cada una de ellas.

Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución, con indicación del CPV, el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Para determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos CPV.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 76.1 LCSP, atendiendo a la entidad, características y complejidad técnica del contrato que se licita, se exige a los licitadores que, además de acreditar su solvencia o clasificación, se comprometan a adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato los siguientes medios, que se estiman razonables, justificados, proporcionales y no limitativos de la participación de las empresas en la licitación.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES:

– Jefe/a de Obra:

Experiencia como jefe de obra con titulación de Ingeniero Técnico o Superior y que haya realizado como mínimo una (1) obra de instalaciones multidisciplinares en los últimos diez (10) años que incluya obra civil y equipos hidromecánicos con importe igual o superior al presupuesto de licitación. Debe aportar experiencia demostrable en:

- Operación y regulación de turbinas hidráulicas.
- Equipos oleohidráulicos.



COMUNIDAD DE REGANTES DE
LA HUERTA DE GELSA

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN



- Electricidad y electrónica.
- Equipos hidromecánicos.

Dedicación=100%

– Encargado/a general.

Experiencia como encargado de obra y que haya realizado como mínimo una (1) obra de instalaciones multidisciplinares, en los últimos diez (10) años, que incluya obra civil y equipos hidromecánicos con importe igual o superior al de licitación.

Dedicación=100%

– Topógrafo/a

Con una experiencia mínima en dos (2) obras de movimiento de tierras y colocación de tubería y edificación, en los últimos diez (10) años, con importe igual o superior al presupuesto de licitación en cada una de ellas.

Dedicación=20%.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá acreditar la efectiva disposición de dichos medios personales, identificando a los miembros integrantes del equipo mínimo que va a adscribir a la obra y aportando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de titulación y experiencia indicados:

- Para acreditar el cumplimiento de los **requisitos de titulación** exigidos, se aportará original o copia compulsada del título universitario o, en su defecto, certificado del Colegio Profesional correspondiente.
- Para acreditar el cumplimiento de los **requisitos de experiencia** exigidos, se aportará Curriculum Vitae debidamente firmado por el miembro del equipo, en el que se refleje su experiencia como jefe/a de obra, encargado/ a general o topógrafo/a de diez (10) años en la tipología de obras y por el importe mínimo indicados en cada caso.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con los requisitos establecidos en el *artículo 145 LCSP*, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

El objeto del contrato requiere la ejecución de trabajos de construcción de proyecto hidráulico con la instalación de turbinas hidráulicas para el aprovechamiento de las aguas del caudal del río Ebro que tiene concedida la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa para el riego. La ejecución, por tanto, reviste cierta complejidad técnica y la adopción de medidas que minimicen el impacto significativo en el medio ambiente y, fundamentalmente, sobre el principal bien de dominio público afectado, el río Ebro.

Ello determina la procedencia de aplicar más de un criterio de adjudicación para la adjudicación del contrato, dándose preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas.



COMUNIDAD DE REGANTES DE
LA HUERTA DE GELSA

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN



En el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecen los criterios de adjudicación subjetivos, sujetos a evaluación previa, con una ponderación total de 25 puntos sobre un total de 100. Los criterios establecidos son los siguientes:

1) CONOCIMIENTO, DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 0 A 10 PUNTOS.

1.1. Detección de incidencias inherentes a la obra: Máximo 5 puntos.

1.2. Identificación concreta de las afecciones en el entorno de trabajo: Máximo 5 puntos.

2) PLANIFICACIÓN DE LAS OBRAS: DE 0 A 7,5 PUNTOS

3) MEJORAS: DE 0 A 7,5 PUNTOS

Para continuar en el proceso selectivo, los licitadores deberán alcanzar una puntuación mínima de 12,5 puntos en la valoración de la totalidad de los criterios sujetos a evaluación previa. En caso contrario, serán descartados del mismo.

En el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecen los criterios de adjudicación objetivos, sujetos a evaluación posterior, con una ponderación total de 75 puntos sobre un total de 100. Los criterios establecidos son los siguientes:

1) OFERTA ECONÓMICA: DE 0 A 55 PUNTOS.

2) MEJORAS AL CONTROL DE CALIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA: DE 0 A 5 PUNTOS.

3) AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA: DE 0 A 10 PUNTOS.

4) AUMENTO DEL PORCENTAJE DE GARANTÍA: DE 0 A 5 PUNTOS.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones de ejecución vinculadas al objeto del contrato:

• **Como condiciones de carácter social para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y prevenir la siniestralidad laboral:**

1. Nombrar para la obra adjudicada un responsable de Seguridad y Salud, con una experiencia mínima en dos (2) obras de instalaciones multidisciplinares, en los últimos diez (10) años, que incluyan obra civil y equipos hidromecánicos con importe igual o superior al de licitación en cada una de ellas.

Deberá disponer obligatoriamente de titulación a nivel superior en materia de prevención de riesgos laborales y, al menos, poseer la especialidad de Seguridad en el Trabajo. Realizará funciones de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales y gestionará el Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Se requerirá una dedicación mínima a la obra del 50%.

2. Designar un trabajador como recurso preventivo, de conformidad con lo estipulado en el art. 4.3 de la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de la reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, que deberá contar con formación mínima preventiva de nivel básico en la construcción (50 horas) y permanecer permanentemente en la obra durante la ejecución de los trabajos.



COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GELSA

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN



• Como condición de carácter medioambiental para el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato:

1. Nombrar para la obra adjudicada un responsable de seguimiento ambiental, con una experiencia mínima en dos (2) obras de movimiento de tierras y colocación de tubería y edificación, en los últimos diez (10) años, con importe igual o superior al de licitación en cada una de ellas. Se requerirá una dedicación mínima a la obra del 20%.

2. Durante la ejecución de las obras, se debe garantizar la circulación de agua por la acequia de Boquera (condición particular de esta obra).

Adicionalmente, se establecen también las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

1. Suscripción de póliza de seguro de "Todo riesgo construcción", que se deberá mantener en vigor por el adjudicatario durante todo el plazo de vigencia del contrato, y con las siguientes coberturas básicas:

- Daños materiales de la propia obra: cobertura de los daños materiales directos debidos a riesgos inherentes de la propia ejecución de la obra (errores de diseño, defectos en los materiales, mano de obra...), riesgos convencionales (incendio, explosión, choque de vehículos, impactos...), o riesgos de fuerza mayor o de la naturaleza (viento, lluvia, desbordamiento, inundación, hundimiento y corrimiento de tierras...), con un importe asegurado de valor de la edificación equivalente, al menos, al importe de adjudicación del contrato.
- Responsabilidad Civil a Terceros: cobertura de daños causados a terceros a consecuencia de la ejecución de la obra, durante todo el periodo de vigencia de las obras, haciéndose extensiva a todo el periodo de garantía de las obras ofertado por el adjudicatario.
- Daños en la propia maquinaria y equipos de construcción.
- Daños personales de los trabajadores.

El incumplimiento de tales condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente memoria justificativa se realiza con base en lo *preceptuado en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público* respecto a la "Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación" promovida por los entes, organismos y entidades del sector público para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Dicha memoria se eleva al órgano de contratación de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa para su aprobación como documento integrante del expediente de contratación de referencia.

En Zaragoza, a 24 de agosto de 2018.

Fdo.: Iosune Lizarraga Echecolenea
Ingeniera Agrónoma del Área de Ordenación de
Infraestructuras Rurales de SARGA



Fdo.: Marta Soriano Casado
Responsable técnico de Servicios Jurídicos y
Contratación de SARGA